ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-101-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y CH ABOGADOS & CONSULTORES JURIDICO SAS.

Entre los suscritos: MARIA FERNANDA RUIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.121.627 de Cali (V), en calidad de SUPERVISORA del contrato, por una parte, y por la otra, **CH ABOGADOS & CONSULTORES JURIDICO SAS.**identificado con NIT. No. 901339535-3, representada legalmente por CARLOS HEREDIA FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.638.306 de Cali (v), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se firma la presente acta con el fin de dar inicio de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS-101-2026 de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El CONTRATISTA de manera autónoma e independiente se obliga con INFIVALLAE a prestar los Servicios Profesionales Especializados para brindar apoyo Jurídico a la Oficina Asesora Jurídica de Infivalle.

1. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 16 de octubre de 2026

PLAZO: El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2026, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo de contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.620.000)

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al CONTRATISTA así: en tres (03) cuotas así: una primera cuota por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE($5.220.000) y las dos (2) restantes , cada una por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.700.000), incluido todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato, los cuales se cancelarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL) el informe de

actividades y el informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP -2026-15 del 5 de enero de 2026, por un valor de $1.372.354.890 y REGP- 2026-297 por valor de Veinte Millones veinte mil pesos Mcte ($22.620.000)

Se establece como fecha de INICIO el 16 de octubre de 2026 y como fecha de TERMINACIÓN el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 16 días de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026).

MARIA FERNANDA RUIZ BARRERA
Supervisora

CH ABOGADOS & CONSULTORES JURIDICO SAS.
Contratista

Elaboró: Maria Fernanda Ruiz Barrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Luis Enrique Garzón Taquez - Secretario General